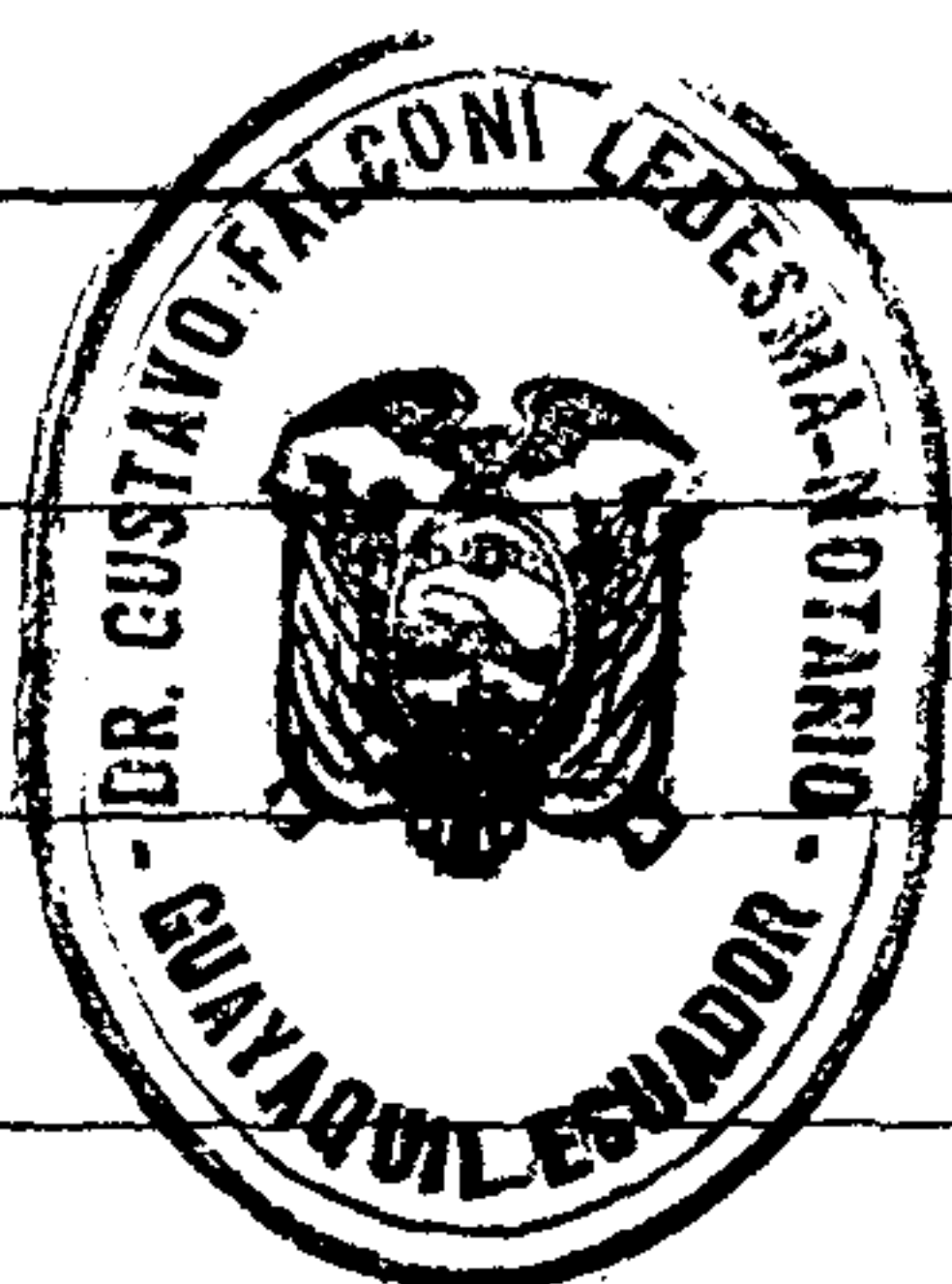




Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil



00000002
CONSTITUCION DE LA COMPANIA "NU-

QUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTO-
RES C. LTDA."-----

CUANTIA: S/ 2'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los veintiún días del mes de Junio de mil nove-

cientos ochenta y nueve, ante mí, doctor Gustavo Falco-

ní Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron:

los señores Ingeniero don JORGE ANTONIO NUQUES COBO, quien

declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios dere-

chos; Ingeniero don CLAUDIO OLAVIDE LUQUE RIVAS, quien

declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios dere-

chos; e Ingeniero don LUIS EDUARDO GRANJA VERNIMEN, quien

declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios dere-

chos; mayores de edad, capaces para obligarse y contra-

tar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien

de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera li-

bertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de

esta escritura pública de Constitución de Compañía, para

su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:- "S E-

Ñ O R N O T A R I O:- En el protocolo a su cargo sír-

vase autorizar la siguiente escritura pública:- P R I M E-

R A:- CONTRATANTES: Comparecen a otorgar la presente es-

critura pública y declaran su voluntad de asociarse para

constituir una Compañía Consultora de Responsabilidad Limi-

tada, las siguientes personas:- Ingeniero Jorge Antonio

Nuques Cobo, ecuatoriano, Ingeniero, domiciliado en Gua-

I
1 yaquil; Ingeniero Claudio Olavide Luque Rivas, ecuato-

2 riano. Ingeniero, domiciliado en Guayaquil e Ingeniero

3 Luis Eduardo Granja Vernimmen, ecuatoriano, ingeniero,

4 domiciliado en Guayaquil.- S E G U N D A:- DENOMINACION.-

5 La compañía que se constituye por la presente escritura pú-

6 blica se denominará "NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTO-

7 RES C. LTDA.".- T E R C E R A:- OBJETO SOCIAL: La Com-

8 pañia tendrá por objeto la prestación de servicios profe-

9 sionales especializados que tengan por objeto identificar,

10 planificar, elaborar o avaluar proyectos de desarrollo

11 en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño

12 y operación, en materia de Ingeniería. Podrá también,

13 ejercer la supervisión, fiscalización y evaluación de

14 proyectos, así como los servicios de asesoría y asisten-

15 cia técnica. Para la realización de su objeto social po-

16 drá, además, celebrar o ejecutar todos los actos y con-

17 tratos permitidos por la ley. Se registró especialmente por

18 la Ley de Compañías Consultoras y su Reglamento y por la

19 Ley de Compañías.- C U A R T A:- PLAZO: El plazo de du-

20 ración de la compañía es de cincuenta años contados a par-

21 tir de la fecha de inscripción de esta escritura pública

22 en el Registro Mercantil de Guayaquil.- Q U I N T A:- DO-

23 MICILIO Y NACIONALIDAD: La Compañía es ecuatoriana y ten-

24 drá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.-

25 S E X T A:- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de dos

26 millones de sucres dividido en dos mil participaciones de

27 un mil sucres cada una.- S E P T I M A:- SUSCRIPCION DEL

28 CAPITAL SOCIAL: El capital social se encuentra íntegramente



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

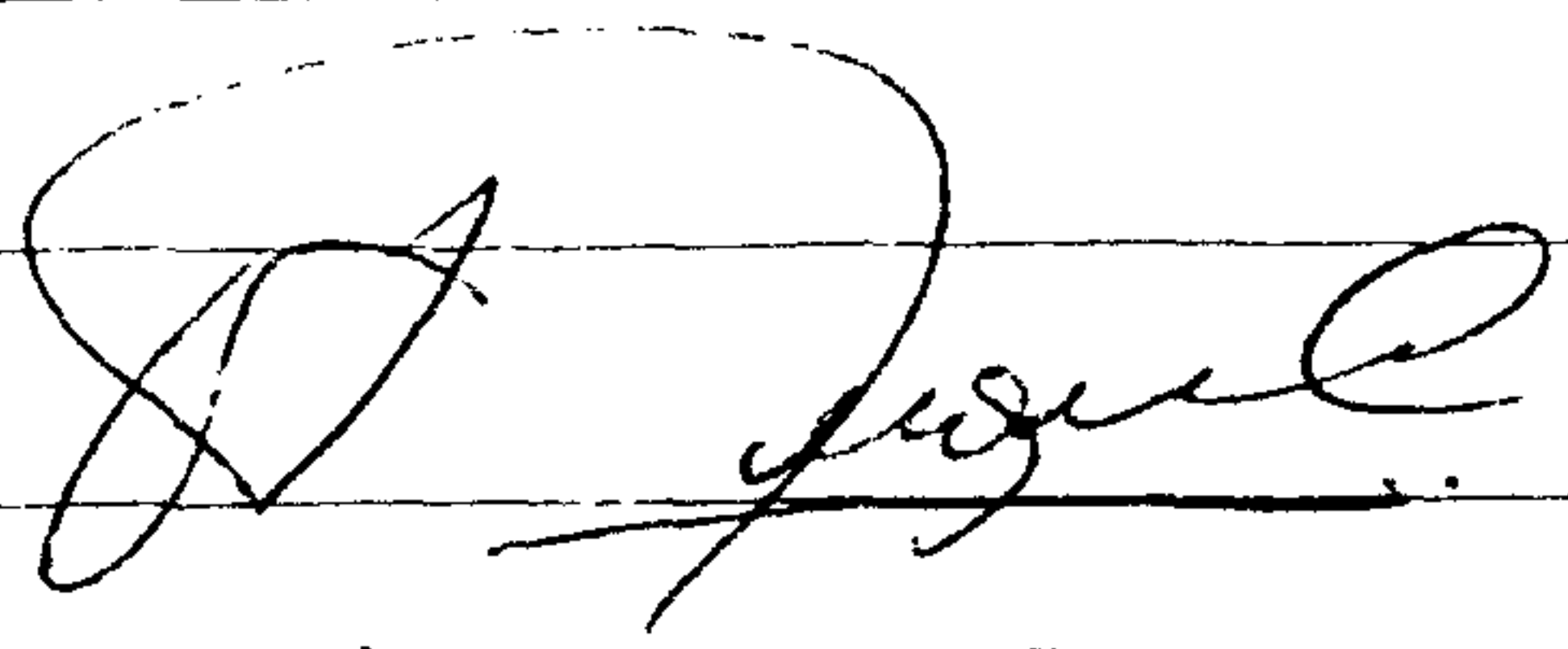
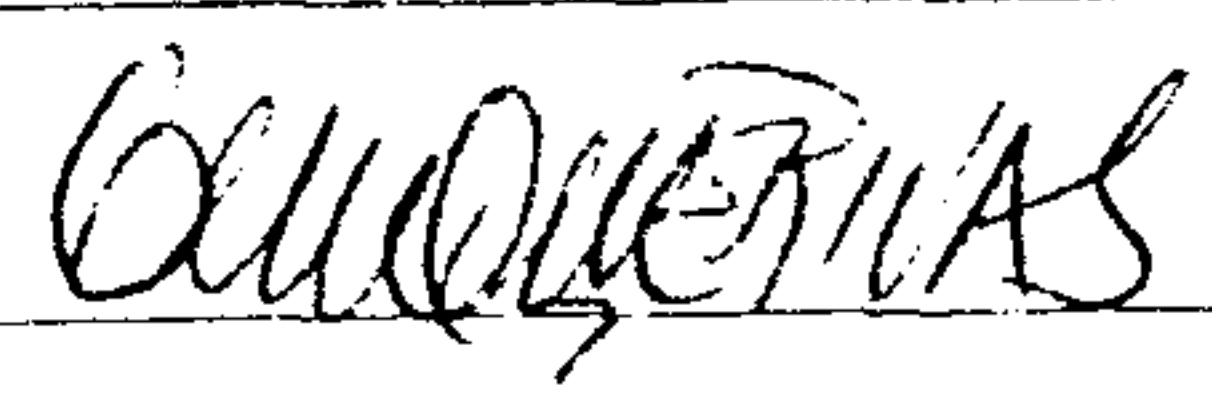
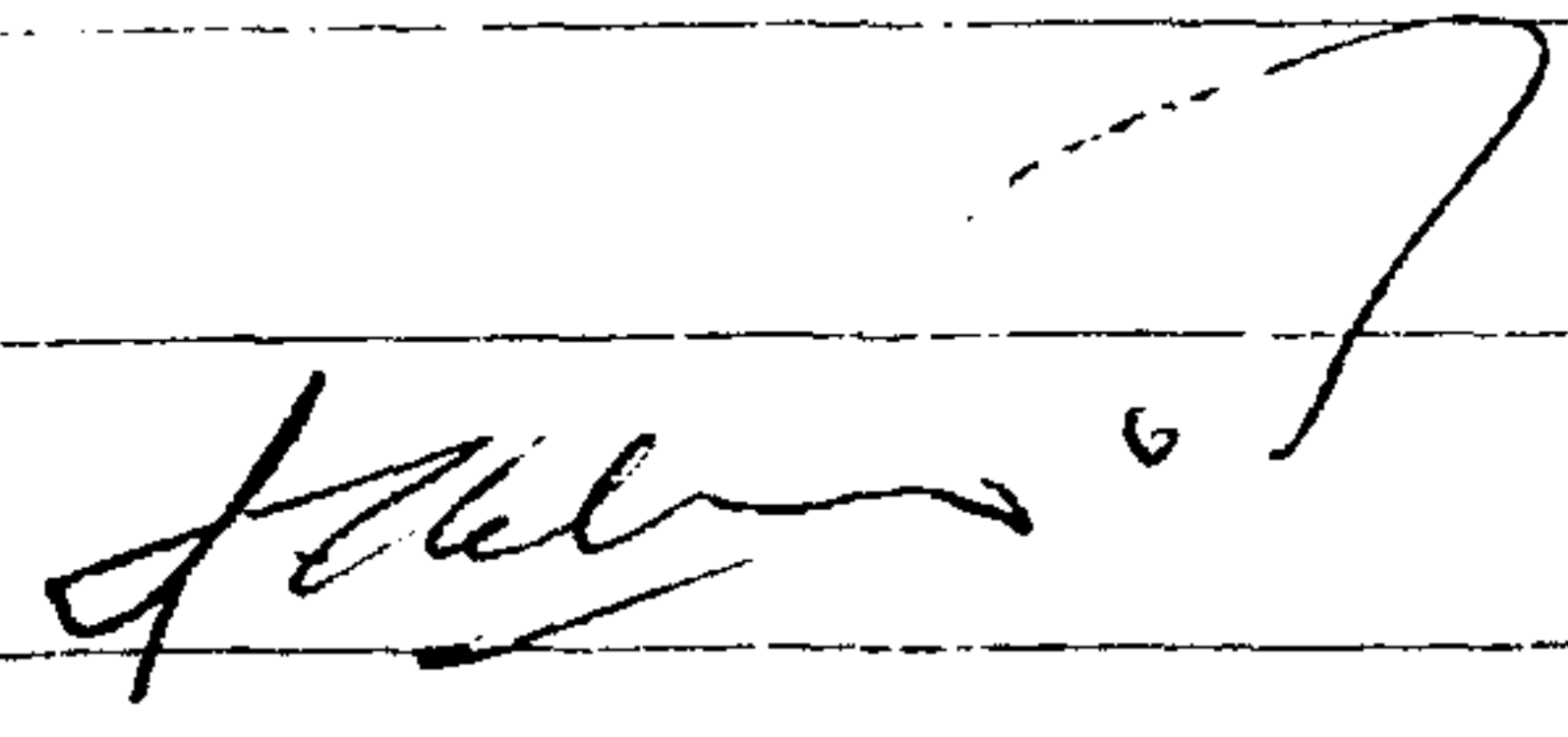
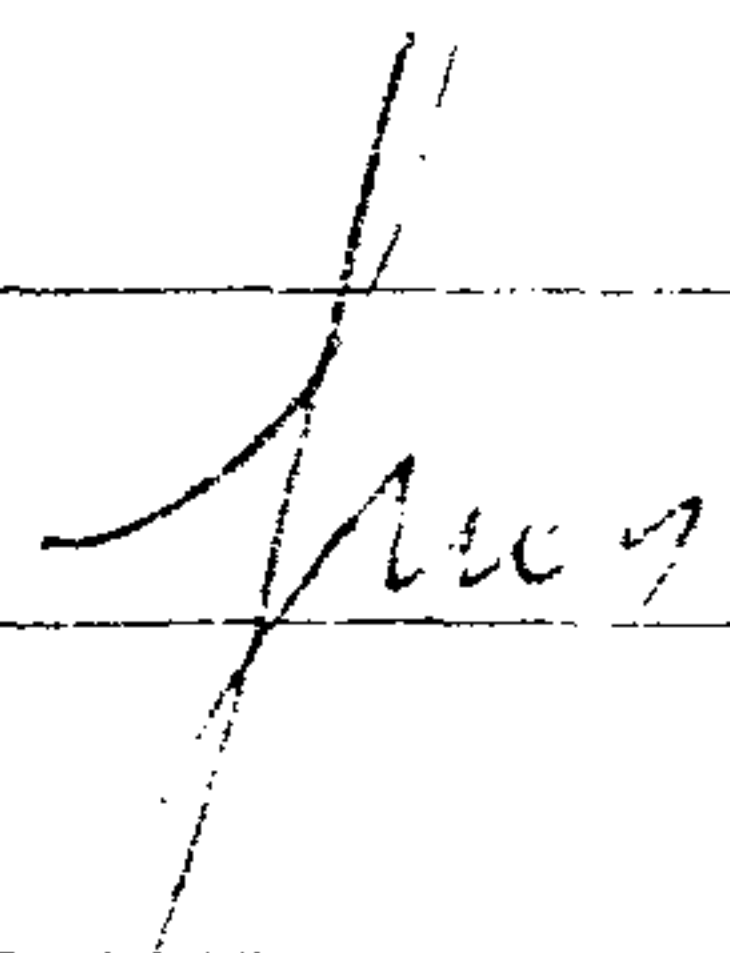
-2-

1 suscrito por los tres socios, de la siguiente manera: In-
 2 geniero Jorge A. Nuques Cobo ha suscrito novecientas no-
 3 venta participaciones de mil sucres cada una, Ingeniero
 4 Claudio O. Luque Rivas ha suscrito novecientas noventa
 5 participaciones de mil sucres cada una e Ingeniero Luis
 6 E. Granja Vernimmen ha suscrito veinte participaciones de
 7 mil sucres cada una.- O C T A V A.- PAGO DEL CAPITAL.-
 8 El capital social ha sido pagado en un cincuenta por cien-
 9 to por cada suscriptor, es decir, que se encuentra paga-
 10 da la suma de un millón de sucres, como consta del Certi-
 11 ficado de la Cuenta de Integración que se acompaña a esta
 12 minuta. Los socios pagarán el saldo de las participacio-
 13 nes que han suscrito, dentro del plazo de un año de la
 14 fecha de inscripción de esta escritura pública.- N O V E-
 15 N A:- ESTATUTOS SOCIALES.- Los socios fundadores han a-
 16 probado el siguiente Estatuto social para la compañía "NU-
 17 QUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA.".- ARTICU-
 18 LO PRIMERO.- El gobierno de la compañía estará a cargo
 19 de la Junta General de Socios, la misma que constituye
 20 su órgano supremo.- La administración de la compañía esta-
 21 rá a cargo del Presidente y del Gerente.- ARTICULO SEGUN-
 22 DO.- La Junta General deberá ser convocada por el Presi-
 23 dente, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
 24 circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho días
 25 de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para
 26 la reunión. La Junta será presidida por el Presidente
 27 y actuará como Secretario el Gerente.- ARTICULO TERCERO.-
 28 No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Jun-

1 tas Generales Universales, cumpliéndose con los requisi-
2 tos que para esta clase de Juntas exige la Ley.- ARTICULO
3 CUARTO.- En cuanto al quórum necesario para la instala-
4 ción de la Junta General y a la mayoría de votos requeri-
5 da para tomar resoluciones, se estará a lo que dispone
6 la Ley y el Reglamento de la materia.- ARTICULO QUINTO.-
7 REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal será ejer-
8 cida legalmente por el Presidente y el Gerente, quienes
9 podrán obrar separadamente, ~~pero para obligar a la Compa-~~
10 ~~ña deberán hacerlo conjuntamente.-~~ ARTICULO SEXTO.- ATRI-
11 BUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Jun-
12 ta General de Socios, las siguientes: a- Designar y remo-
13 ver libremente al Presidente y al Gerente de la Compañía
14 y señalarles sus remuneraciones; b- Designar un Comisario
15 principal y uno suplente, que durarán un año en sus funcio-
16 nes y percibirán el honorario que señale la Junta; c- Re-
17 solver sobre las cuentas y balances que presente la admi-
18 nistración; d- Resolver sobre la distribución de utilida-
19 des y la formación de reservas; y e- Las demás facultades
20 que señala la Ley o que constan en los presentes Estatu-
21 tos.- ARTICULO SEPTIMO.- El Presidente y el Gerente serán
22 designados por períodos de cinco años, pudiendo ser inde-
23 finidamente reelegidos. Tendrán a su cargo el manejo de to-
24 dos los negocios sociales, pudiendo dividir entre ellos
25 las funciones administrativas.- ARTICULO OCTAVO.- DISOLU-
26 CION.- La compañía se disolverá por las causas señaladas
27 en la Ley de Compañías y, en tal caso, entrará en liquida-
28 ción, la que podrá estar a cargo de los propios administra-



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil
-3-

1 dores.- (firmado) J. V. Ordeñana T., Doctor José V. Ordeña-
2 na T.- Registro cero setenta y tres". (Hasta aquí la Mi-
3 nuta).- ES COPIA.- Se agrega el Certificado de Integración
4 Bancario.- El Presente Contrato se encuentra Exento de Im-
5 puestos, según Decreto Supremo Setecientos treinta y tres
6 de veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco,
7 publicado en el Registro Oficial Ochocientos setenta y ocho,
8 de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-
9 Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el con-
10 tenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el
11 Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin,
12 a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad
13 de acto y conmigo. Doy fé.- ENMENDADOS: LUQUE-OBJETO-La-
14 de-Junta-reservas.-VALEN.-TESTADO:pero para obligar a la
15 Compañía deberán hacerlo conjuntamente-NO VALE.-
16
17  CC: 09-00725706.-
18 CV: 261-012.-
19 J. A. Nuques C.-
20
21  CC: 09-01022558.-
22 CV: 205-031.-
23 Claudio O. Luque Rivas.-
24
25  CC: 09-02194281.-
26 CV: 159-013.-
27 Luis Granja V.-
28 



**Banco del
Progreso**

No. 01169

Guayaquil, 20 de Junio de 1989

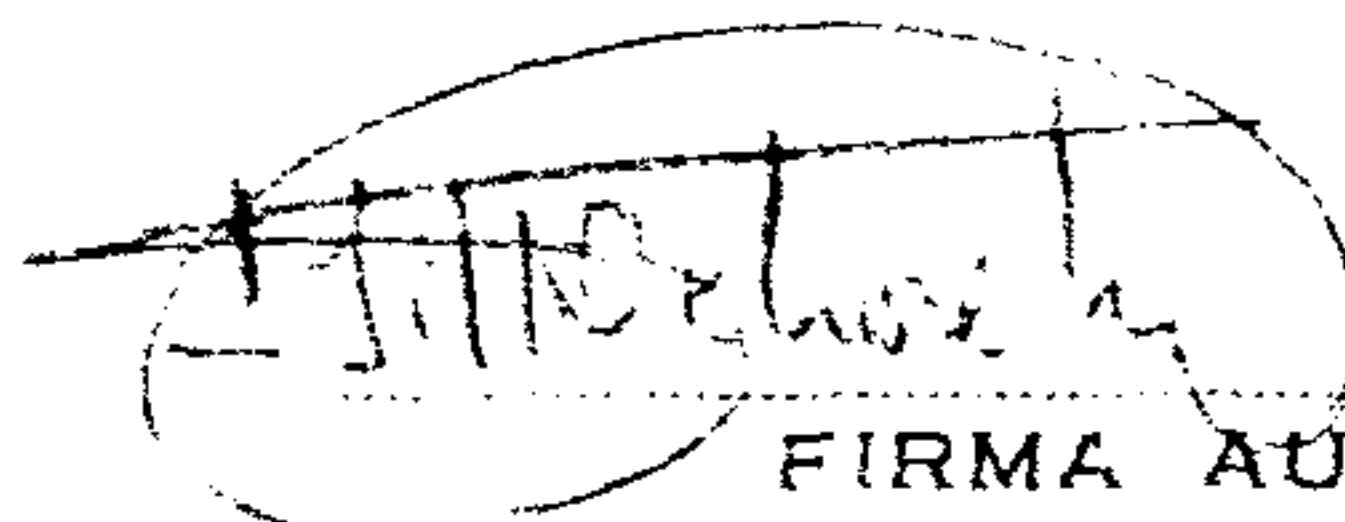
Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios,
para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

"~~NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA.~~"
abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
ING. JORGE NUQUES COBO	\$495.000,00
ING. CLAUDIO O. LUQUE RIVAS	495.000,00
ING. LUIS E. GRANJA VERNIMEN	10.000,00
-----	-----
-----	-----
-----	-----

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 1'000.000,00

UN MILLON 00/100 sucres-----
suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Admi-
nistradores que hubieren sido designados por ésta, después que la
Superintendencia de Compañías nos comuniquen que la antes mencionada
Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a
nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia
de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.


FIRMA AUTORIZADA

Se otorgó ante mí,

CAR-004

Teléfonos: 523877 - 526447 P. O. Box 11100-11101 Telex: 3662 PROGRE-ED Guayaquil-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día jueves seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve (Año - 106 No. 38.109) se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA., con la razón de su aprobación.-
Guayaquil, julio 6 de 1989:

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL



I
00000005



Dr.

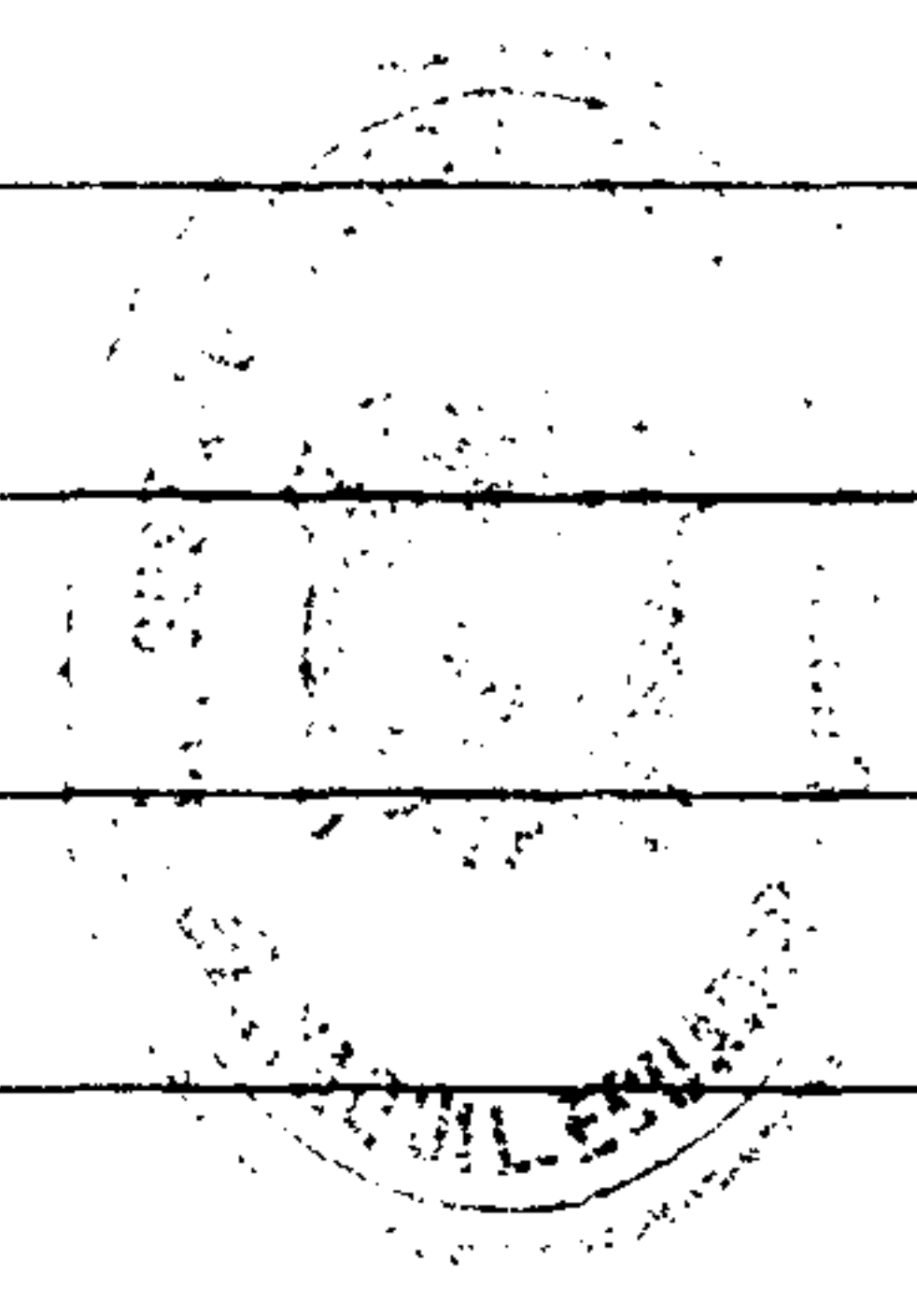
Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

en fé de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICA-
DA, que sello y firmo, en cuatro (4) fojas útiles
xerox, en Guayaquil, veintuno de Junio de mil nove-
cientos ochenta y nueve.-

[Firma]



DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz original de
la presente, que por Resolución número: ochenta y nueve-
dos-dos-mil-cero cuatro mil cuatrocientos noventa y cua-
tro, del señor doctor don Gerardo Peña Mathoue, Subinten-
dente de Derecho Societario de la Intendencia de Compa-
ñías de Guayaquil Encargado, de fecha: treinta de Junio
del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláu-
sulas pertinentes.- Guayaquil, diez de Julio de mil no-
vecientos ochenta y nueve.-

[Firma]



CERTIFICO : Que
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-2-1-
04494, dictada el 30 de Junio de 1.989, por el Subintendente de
Derecho Societario de la Intendencia de Compañías- Encargado, he

1 inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONS-
2 TITUCION de la compañía "NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES
3 C. LTDA." de fojas 28.021 a 28.028, número 8.101 del Registro -
4 Mercantil y anotado bajo el número 11.266 del Repertorio .- Gua
5 yaquil, Julio doce de mil novecientos ochenta i nueve.- El Re -
6 gistrador Mercantil .

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8
9 CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti-
10 ca de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo -
11 dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, -
12 por el Señor Presidente de la República, publicado en el Regis -
13 tro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Julio
14 doce de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercan
15 til.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

17
18 CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33
19 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 937 ,
20 se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala
21 de este Despacho, un extracto de la anterior escritura pública.-
22 Guayaquil, Julio doce de mil novecientos ochenta i nueve.- El Re
23 gistrador Mercantil .

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

